RESOLUCIÓN Nº 21 /2019

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ID 351.063 – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA".

Asunción, 21 de enero de 2019.-

VISTO:

El memorándum UOC N° 04/2019 de fecha 09 de enero de 2019, remitido por el Sr. Jorge Paiva, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones al Sr. Arnaldo Chamorro, Director General de Administración y Finanzas, por medio del cual se solicita la emisión del acto administrativo que revoque la Adjudicación del llamado con ID 351063 – Contratación Directa Nº 09/2018 "Adquisición de bidones de agua"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone *"Cierre y liquidación presupuestaria. El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: ... b) con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción".*

Que, el Artículo 14 de la Ley Nº 2.051/2003, establece en: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Paloma Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 21 /2019

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ID 351.063 – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA".

la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

Que, de conformidad a lo expuesto desde la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según Memorándum UOC Nº 04/2019 como justificación de lo peticionado, dicha dependencia técnica Institucional ha expresado: *"...la adjudicación cuya Resolución es la Nº 1517/2018, no pudo ser cargada en el Sistema de Contrataciones Públicas, cuyo vencimiento se dio el 12 de diciembre de 2018. En tal sentido, y considerando que el llamado se realizó con el fin de afectar presupuesto del ejercicio fenecido, sin que se lo haya previsto como plurianual, y estando a la fecha fenecido el presupuesto del citado ejercicio 2018, la adjudicación en tales condiciones resulta inviable, motivo por el cual, y a fin de evitar mayores perjuicios, tanto a esta Secretaría como al proveedor, se recomienda revocar la adjudicación y realizar un llamado para el presente ejercicio...".*

Que, el llamado en cuestión no fue previsto como plurianual, motivo por el cual, no puede afectarse al presupuesto del presente ejercicio fiscal, razón por la cual, la continuidad del llamado carece ya de sentido práctico, por lo que la solicitud de cancelación realizada por la UOC, deviene procedente.

Abogado Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Que, tras la revisión del citado expediente la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 04 de fecha 18 de enero de 2019, que transcripto textualmente en su parte conclusiva recomienda: *"...conforme lo precedentemente expuesto la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, recomienda remitir éstos autos a la Secretaría General para sustanciación del trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución que revoque la adjudicación dispuesta según Resolución Nº 1.517/2018, por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 09/18 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 351.063 a la firma SOME S.A.C.I.A., RUC Nº 80020681-9".*

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Revocar la adjudicación resuelta según Resolución Nº 1.517/2018, en el marco del llamado ID 351.063 – Contratación Directa Nº 09/2018 "Adquisición de bidones de agua" de la Secretaría Nacional de Deportes conforme a la siguiente descripción:

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Carina Morhlos Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 21 /2019

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ID 351.063 – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA".

Contrato abierto – Monto Mínimo: Gs. 12.500.000 – Monto Máximo: Gs. 25.000.000						
ID	**DESCRIPCION**	**Modalidad**	**OG**	**Proveedor adjudicado**	**Precio Total IVA incluido**	**RUC**
351063	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES	CD	310	SOME S.A.C.I.A	13.038.000	80020681

Artículo 2°. Cancelar el llamado ID 351.063 – Contratación Directa Nº 09/2018 "Adquisición de bidones de agua" de la Secretaría Nacional de Deportes, de conformidad a las disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la DNCP la presente resolución y realizar las gestiones necesarias en el SICP.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes